Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EXPTE: MEMORÁNDUM DGAF Nº 436/2023 (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) S/ AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COPIAS E IMPRESIONES PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 390.583; Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2016 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 315.961.ENTRADA DGAJ N° 674/23.----------

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 2310
Fecha: 15/06/23 Hora: 09:10
Recibido por: Cecilia Bobadilla

DICTAMEN DGAJ Nº 237 /2023

Asunción, 14 de junio de 2023

SEÑORA DIRECTORA

Me dirijo a Ud. en referencia al expediente a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) solicita dictamen rectificatoriorespecto al parecer jurídico emitido con relación a la viabilidad de la ampliación del monto del Contrato UOC N° 06/2021, suscripto en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COPIAS E IMPRESIONES PARA EL MTESS"- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 390.583; y respecto a la ampliación del monto del Contrato UOC Nº 16/2016, suscripto en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 315.961.

- **DOCUMENTOS RELEVANTES:**

- Memorándum DGAF N° 436/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Memorándum DA N° 331/23 de la Dirección Administrativa.
- Memorándum UOC Nº 103/23 de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Nota DNCP N° 4416/2023de fecha 06 de junio de 2023, proveniente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

- Nota DNCP Nº 4406/2023de fecha 06 de junio de 2023, proveniente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

II.NORMAS APLICABLES

- **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
- **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
- **Resolución DNCP Nº 4400/22**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020".

III.ANÁLISIS

Por medio del memorándum de referencia, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita dictamen de rectificación respecto a la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) a través de la Nota DNCP N° 4416/23 de fecha 06 de junio de 2023 que expresa lo siguiente: "*Conforme al dictamen técnico remitido, menciona entre las normas aplicables la Resolución DNCP Nº 4576/2020, sin embargo, la misma se encuentra derogada por la Resolución DNCP Nº 4400/2022, se solicita rectificar el dictamen, así como también remitir el acto administrativo que apruebe dicha rectificación.*

De igual manera, se solicita la emisión de un dictamen rectificatorio en virtud de la observación efectuada enla Nota DNCP Nº 4406/23 de fecha 06 de junio de 2023 que dice: "*La reglamentación del contrato abierto (Resolución DNCP Nº 4576/2020 utilizada en el Dictamen DGAJ Nº 1055/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 se encuentra derogada por la Resolución DNCP Nº 4400/2022. Se solicita adecuar la documentación (dictamen) conforme a la normativa vigente*".

Cabe señalar que la observación realizada por la DNCP guarda relación con la normativa mencionada en el Dictamen DGAJ N° 103/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, y el Dictamen DGAJ Nº 1055/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022; en los cuales, por un error material, se hizo referencia a la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".

Se aprecia que la mencionada reglamentación regula lo relativo a "los contratos abiertos", sin embargo, se deben tener en cuenta las actualizaciones de las resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el caso que nos ocupa. En este sentido, la reglamentación que debió considerarse en los referidos dictámenes es la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020".

En virtud de lo expuesto, somos del criterio de que procede rectificar los Dictámenes DGAJ N° 103/2023 y DGAJ Nº 1055/22, en el sentido de aclarar la reglamentación vigente aplicable.

Por otra parte, es preciso mencionar que esta Asesoría también había emitido el Dictamen DGAJ N° 148/2023 de fecha 17 de abril de 2023, cuya copia se adjunta, con referencia a la Escritura de Acuerdo Definitivo de Fusión celebrado entre la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.A. y la firma ITTI SAECA; en el cual se concluye que en virtud del referido acuerdo la titularidad de los derechos y obligaciones derivados del Contrato N° 06/2021 corresponderían a la firma absorbente como resultado de la fusión, es decir, a la firma ITTI SAECA por aplicación de lo dispuesto en el Art. 1192 del Código Civil. Siendo así, consideramos que a estas altura la tramitación de la suscripción de la adenda de ampliación del Contrato N° 06/2021 debe efectuarse con la firma ITTI SAECA.

En conclusión:

- **Procede rectificar el Dictamen DGAJ N° 103/2023** emitido respecto a la ampliación del Contrato N° 06/2021 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COPIAS E IMPRESIONES PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 390.583; **en el sentido de aclarar que la reglamentación vigente y aplicable actualmente es <u>la Resolución DNCP Nº 4400/2022</u>.**

- **Procede rectificar el Dictamen DGAJ Nº 1055/2022**emitido respecto a la ampliación del Contrato N°16/2016 - LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 315.961; **en el sentido de aclarar que la reglamentación vigente y aplicable actualmente es <u>la Resolución DNCP Nº 4400/2022</u>.**

- Asimismo, se sugiere efectuar la misma aclaración en los demás documentos del MTESS y sus dependencias a ser remitidos a la

DNCP, en el marco de los procedimientos de ampliación respectivos.

- **Por último, debe tenerse en cuenta que la firma ITTI SAECA había presentado una Escritura de Acuerdo Definitivo de Fusión suscripto con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.A. En virtud de ello, conforme se señala en el último párrafo del "Análisis" del presente dictamen, somos del criterio de que a la fecha correspondería que los trámites para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 06/2021 se efectúen y/o prosigan con la firma ITTI SAECA como titular de los derechos y obligaciones derivados del referido contrato. Para el efecto, se sugiere la realización de la tramitación pertinente por los mecanismos que procedan ante la DNCP.**

Es mi dictamen, salvo otro parecer.

Abg. Mónica Mutti

Asunción, 14 de Junio de 2023

Con el **Dictamen DGAJ Nº** 231 de fecha 14 de Junio de 2023, remítase a la Dirección General de Administración de Finanzas del MTESS.

Dirección Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS